



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO N° 002-2022-CM-MDSJ

San Jerónimo, 07 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2022-MDSJ de fecha 07 de enero de 2022, ha aprobado el siguiente Acuerdo.

VISTO:

El Dictamen N° 002-2021-CPIPCI-CEPPAL-MDSJ de fecha 30.12.2021, elevada por la Comisión de Proyectos de Inversión Pública y Cooperación Interinstitucional; la Opinión Legal N°121-2021-DAJ-MDSJ/KGDS de fecha 22.12.2021, emitida por la Directora de Asesoría Jurídica; el Informe N°105-2021-MDSJ-DPP de fecha 13.12.2021, presentado por el Director de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe Técnico N° 014-2021-SGDES-MDSJ/FPM de fecha 19.11.2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social; el Oficio N° 3162-2021-ME-GRA-DREA-UGEL-A/DIR de fecha 11.11.2021, presentado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Andahuaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que, "...Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que "...Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



Que, el numeral 3.3.3 del artículo 86, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "...Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución del programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito...".

Que, en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y sus modificatorias refiere que, "...corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...".

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social presenta para su evaluación, en respuesta al pedido formulado mediante Oficio N° 3162-2021-ME-GRA-DREA-UGEL-A/DIR de fecha 11.11.2021, por el Director de UGEL Andahuaylas, la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ANDAHUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, que tiene por objetivo que la Municipalidad asuma el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Distrito de San Jerónimo, el cual se hará efecto conforme se establece en el citado convenio toda vez que se están considerando dos (2) formas de pagos diferenciados conforme a la situación actual que se vive, una que serán asumidas cuando se retorne a clases presenciales y la otra cuando aún las clases sean de manera virtual/remota.

Que, en ese contexto mediante Proveído N°8013-2021-GM-MDSJ de fecha 23.012.2021, el Gerente Municipal corre traslado del expediente administrativo (Opinión Legal N°121-2021-DAJ-MDSJ/KGDS y documentos sustentatorios) al Titular del Pliego a efectos de que se ponga a disposición del pleno del concejo para su evaluación, aprobación de la solicitud presentada por el interesado.

Que, en ese sentido mediante el Dictamen N° 002-2021-CIPCI-CEPPAL-MDSJ de fecha 30.12.2021, la Comisión de Proyectos de Inversión Pública y Cooperación Interinstitucional, eleva a sesión de concejo municipal para su aprobación respectiva, la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ANDAHUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que le confiere el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



sesión ordinaria de vistos por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ANDAHUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, que tiene por objetivo que la Municipalidad asuma el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de Instituciones Educativas de Nivel Inicial en el Distrito de San Jerónimo, el cual se hará efecto conforme se establece en el citado convenio toda vez que se están considerando dos (2) formas de pagos diferenciados conforme a la situación actual que se vive, una que serán asumidas cuando se retorne a clases presenciales y la otra cuando aun las clases sean de manera virtual/remota.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a fin de que pueda suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás instancias administrativas se dé cumplimiento al presente.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, mando.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
Percy Godoy Medina
ALCALDE

C.c.
S/Gral.